



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA, ESMALTE SECADO RÁPIDO, THINNER ESTÁNDAR E IMPERMEABILIZANTE, DESTINADOS A BRINDAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LAS INSTALACIONES DE LA UMSNH”

No. Asignado Por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-2-2026

No. de Control interno UMSNH/LPN/A02-2026

En la Ciudad de Morelia, Michoacán; siendo las 12:00 horas del día 30 de junio de 2026, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, Colonia Centro, C.P. 58000, en esta ciudad capital, se reunieron los Servidores Universitarios que se mencionan al final de la presente Acta, para llevar a cabo el acto y dar a conocer **EL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE**, derivado de la de la Licitación Pública Nacional Electrónica, N° UMSNH/LPN/A02-2026, y No. asignado por Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-2-2026; relativo a la **ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA, ESMALTE SECADO RÁPIDO, THINNER ESTÁNDAR E IMPERMEABILIZANTE, DESTINADOS A BRINDAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LAS INSTALACIONES DE LA UMSNH**”.

Este evento se lleva acabo de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha del 09 de junio 2026 se publicó en Compras MX, la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional (electrónica), con Numero de control interno **UMSNH/LPN/A02-2026** y numero en **Compras MX: LA-75-T26-916066971-N-2-2026**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PINTURA VINÍLICA, ESMALTE SECADO RÁPIDO, THINNER ESTÁNDAR E IMPERMEABILIZANTE, DESTINADOS A BRINDAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO A LAS INSTALACIONES DE LA UMSNH”**.

De conformidad con las Bases específicamente al apartado VII de este procedimiento se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, el 16 de junio de 2026, a las 12:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán; de conformidad con el artículo 90 segundo y tercer párrafo del RLAASSP.

El 23 de junio de 2026, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con domicilio en Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 1215, colonia Centro, C.P. 58000, de la ciudad de Morelia, Michoacán; con la participación de los integrantes del Comité de Adquisiciones; el acto se realizó conforme a lo establecido en el apartado VIII, de las Bases de la Licitación y conforme a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSPP); así como lo establecido en los Artículos del I, 47 Séptimo Párrafo, 48 y



50 de su Reglamento (RLAASSPP); y conforme a lo establecido en las Bases del presente procedimiento de licitación electrónica; así como lo precisado en el acta de junta de aclaraciones de fecha 16 de junio del año en curso; y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada y otros ordenamientos aplicables.

El acto fue presidido por el Dr. José Cesar Macedo Villegas, Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, quien fue el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos del artículo 92, párrafo segundo del RLAASSP.

Una vez iniciado el acto, se verificaron las Propuestas electrónicas recibidas por medio de la plataforma Compras MX y fueron las siguientes:

PARTIDAS COTIZADAS	LICITANTE	MONTOS TOTALES (SIN I.V.A. INCLUIDO E IMPUESTOS APLICABLES)
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5:	ALEJANDRO RUIZ MENDOZA	\$ 2,426,500.00 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5:	COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	\$ 2,829,496.42 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5:	ECONOCOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	\$ 2,445,496.01 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5:	GRUPO QUIYONO S.A. DE C.V.	\$ 2,552,820.80 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5:	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	\$ 2,571,747.64 M.N.
GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5:	PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V.	\$ 3,418,031.72 M.N.

De conformidad con el Artículo 47 segundo párrafo, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los Artículos 51 y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 44 de las Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, ejercicio fiscal 2026, **el área requirente procedió a realizar el dictamen técnico refiriendo que:**



RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO Y PARTIDAS	RESULTADO DE LE EVALUACIÓN
ALEJANDRO RUIZ MENDOZA	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE
COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
ECONOCOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE
GRUPO QUIYONO S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
MAURICIO SARMIENTO CRUZ	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE
PINTURAS DE TODO TIPO Y COMPLEMENTOS S.A. DE C.V.	GRUPO 1 PARTIDAS DE LA 1 A LA 5	CUMPLE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

Recibidas las propuestas y publicada el acta respectiva conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite fallo de conforme a lo siguiente:

SE DESECHA la propuesta del licitante, con nombre de Razón Social “ALEJANDRO RUIZ MENDOZA” para el grupo 1, partidas de la 01 a la 05, en virtud de que:

1. Que de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u), v) y dd), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “ALEJANDRO RUIZ MENDOZA” y de conformidad con la Fracción X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER REGISTRADA POR LOS LICITANTES, tanto en el inciso d), documento denominado “Cumplimiento de obligaciones fiscales” e inciso i), documento denominado “Opinión del cumplimiento publica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social referente pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores”, se informa que en la revisión cualitativa, asentada en el Acta de Sesión de Comité No. CAAS-UMSNH/OR-013/2026 de fecha 25 de junio del año en curso, se verifico que el RFC proporcionado no cuenta con la autorización publica de opinión de cumplimiento ante el SAT, ni de la opinión del cumplimiento publica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social consultados ambos a través de los siguiente Links: <https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/ConsultaPublico> y <https://buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/publica>, solicitadas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, siendo esta el motivo del desechamiento de su propuesta, para lo cual se anexan las capturas de pantalla de la última fecha y hora en la que se hizo la revisión cualitativa por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de esta Universidad, misma que a continuación se adjunta:



ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/ConsultaPublico

Reiniciar para actualizar

Consulta 32D Público

El RFC o CURP consultado no se encuentra autorizado para hacerse público.
* Información a la fecha de la consulta.

RFC:

CURP:

01:13 p. m.
29/06/2026

buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/publica

Reiniciar para actualizar

Gobierno de México

Trámites Gobierno

Paso 1
Iniciar Trámite

Paso 2
Finalizar Trámite

Para realizar este trámite debes tener a la mano:

- RFC

RFC*:

Captura el RFC a 12 o 13 posiciones

C h u M b L U

Captcha*:

Escribe las letras de la imagen que se muestre (Usa mayúsculas y minúsculas)

El RFC proporcionado no cuenta con Autorización Pública de Opinión de Cumplimiento.

Botón de Accesibilidad

01:14 p. m.
29/06/2026

2. Se informa que de conformidad a la Fracción XII, PROPUESTA ECONÓMICA, en sus incisos: b), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “ALEJANDRO RUIZ MENDOZA”, si bien es cierto que presento el formato “P”, no presentó el cheque de caja expedido por una Institución Financiera Nacional o Fianza certificada expedida por una Compañía Afianzadora



Nacional, solicitados, como parte las garantías de seriedad de la propuesta establecido en las Bases de la Licitación, siendo también causa de desechamiento de su propuesta.

SE DESECHA la propuesta del licitante, con nombre de Razón Social “ECONOCOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.” para el grupo 1, partidas de la 01 a la 05, en virtud de que:

1. Que de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u), v), w) y dd) de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social **“ECONOCOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.”**, toda vez que de conformidad la Fracción X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER REGISTRADA POR LOS LICITANTES, en el inciso a), consecutivo **1.a.3.1 “Documento del último pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable”**, se informa que NO se presentó en la documentación legal, el documento en mencionado anteriormente, y se informa que, en la revisión cualitativa, asentada en el Acta de Sesión de Comité No. CAAS-UMSNH/OR-013/2026 de fecha 25 de junio del año en curso, se verifico que se integró en la documentación un **“formato para pago de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones ante el IMSS”**, mismo que no es el documento solicitado en las Bases de Licitación, siendo motivo del desechamiento de la propuesta.

Así mismo de conformidad a la Fracción XVI, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES en sus incisos: a), u), v) y dd), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social **“ECONOCOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.”**, de conformidad la Fracción X. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ SER REGISTRADA POR LOS LICITANTES, en el inciso i), documento **denominado “Opinión del cumplimiento publica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social referente pago de las prestaciones de seguridad social de los trabajadores”**, se informa que en la revisión cualitativa, asentada en el Acta de Sesión de Comité No. CAAS-UMSNH/OR-013/2026 de fecha 25 de junio del año en curso, se verifico que el RFC proporcionado no cuenta con la autorización de la opinión del cumplimiento publica ante el Instituto Mexicano del Seguro Social consultados ambos a través de los siguiente Link: y **<https://buzon.imss.gob.mx/opinioncumplimiento/publica>**, solicitado en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, siendo esta el motivo del desechamiento de su propuesta, para lo cual se anexan las capturas de pantalla de la última fecha y hora en la que se hizo la revisión cualitativa por parte de los miembros del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de esta Universidad, misma que a continuación se adjunta:



Así mismo, de conformidad a la Fracción XVI. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, en sus incisos: a), u), y v), de las Bases de la Licitación, el Licitante con nombre de Razón Social “ECONOCOMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.”, y de conformidad a la Fracción III. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; en su inciso I), párrafo segundo y tercero, el licitante tuvo que haber entregado la totalidad de las partidas que enmarcan al grupo completo, las cuales debieron estar plenamente identificadas con una etiqueta adherible que contenga el nombre del licitante, grupo, partida, marca y características técnicas. Por lo anterior se informa que el licitante NO presento la muestra denominada “Código: TP/0275067, Descripción: VINIMEX CLASICA NF SAT V4, que en su relación de las muestras se incluía y así mismo NO se encuentra la firma por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, por tal motivo su proposición económica no fue tomada en cuenta, de conformidad a Bases de la Licitación.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN



En la convocatoria a la presente Licitación Pública Nacional (electrónica) se estableció que la evaluación de las propuestas se haría mediante el **CRITERIO DE BINARIO**, y se indicó que la adjudicación se haría con base a grupos completos de conformidad con las partidas mencionadas en el **ANEXO TÉCNICO**, por lo anterior una vez verificado que las proposiciones cumplieron con los requisitos solicitados en la convocatoria; se utilizó el criterio de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante en las propias Bases de Licitación y oferte el precio más bajo.

La evaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48, de la LAASSP, el resultado que se obtuvo de las evaluaciones realizadas es el siguiente y **se adjudica como a continuación se detalla:**

PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO
GRUPO QUIYONO S.A. DE C.V.	PARA GRUPO 1 (UNO) PARTIDAS 1 A LA 5	\$ 2,552,820.80 M.N.

Los montos mencionados en su caso, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; ni los impuestos adicionales correspondientes en su caso.

Sus propuestas técnicas satisfacen los requerimientos técnicos solicitados por "LA CONVOCANTE", siendo las más económicas, motivo por el cual el contrato que corresponde a cada partida, se adjudica a los proveedores manifestados.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMA DE CONTRATO

El contrato que deriva del presente fallo, será firmado el día 02 de julio de 2026, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad, ubicada en la Avenida Nocupétaro, No. 1215, Colonia Centro, C.P. 58000 de la Ciudad de Morelia, Michoacán.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento y así sucesivamente; en caso de que el último no acepte la adjudicación, la Convocante, declarará desierta la partida o, en su caso, el procedimiento de licitación.

PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS



El licitante a quien se adjudica el contrato de acuerdo con lo establecido en el presente fallo, deberá entregar la **garantía de cumplimiento del contrato** a que se refiere el artículo 69 fracción II, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

CIERRE DEL ACTA

Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se cierra esta acta siendo las **18:00 (dieciocho horas) del día 30 de junio de 2026**, firmando electrónicamente al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. Se informa que el acta se difundirá en Compras MX: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/>, la página oficial de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <https://umich.mx/licitaciones/> y en la página de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la U.M.S.N.H. <https://www.dabs.umich.mx/adquisiciones/convocatorias/>.

ASISTENTES

SERVIDORES UNIVERSITARIOS

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. JOSÉ CESAR MACEDO VILLEGAS , Secretario Administrativo de la Universidad y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
MA. y PCCAG. ENRIQUE EDUARDO ROMÁN GARCÍA , Tesorero de la Universidad y Primer Vocal del Comité Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
DR. JOSÉ ALEJANDRO ROBLEDO GONZÁLEZ , Director de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad y Segundo Vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
DRA. ANDREA ARACELI FARIAS OLVERA , Contralora de la Universidad y Primer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
MTRO. JESÚS ALFONSO GUERRA CRUZ Abogado General de la Universidad y Segundo Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
C. P. J. TRINIDAD FERREIRA ALMANZA , Director de Patrimonio de la Universidad y Tercer Vocal Asesor del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

ÁREA TÉCNICA

ING. JUAN MANUEL CHÁVEZ SANTILLÁN Subdirector de Mantenimiento y Servicios Generales Universitarios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|JUAN MANUEL CHAVEZ SANTILLAN|CASJ990326ML2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 19:38:23||

FIRMA ELECTRÓNICA:
FSd0d86wPePYtVDlr/ndS3gzTDb8kwpbbw1JrAIX6aWHTc6H5xjdkP6lNEkk+exETbxwad1ydtPMRZpcc1CLHlpEnt1G1tvG+an0vDcwt5uxdpnexMkdH70SNM4YILqrqXf95M98FzXkaQbsoX/Uoed/PBd+E3rSR3bWdxUlhgy8C1ITmhN0nrVXpm+pLVynm1Jm6r0Qb4T2f1BRYCDVChQCcdEafyOYfJwc3aPHEW0JgONJ9HC/vMpLvgh750W7b213v1Mj6mGs97JT1T10M9KnpXkKQPFzFgi01qw9jyDUieHkrJbqmX6xovABTK/Q0bRwMmo1ly4/EKRYh/9EPA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
30e850c7-582d-4462-be4c-b6c403ee577c



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|ANDREA ARACELI FARIAS OLVERA|FA0A781130SU7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 20:07:09||

FIRMA ELECTRÓNICA:
RruxmPRJzxt1tPLNgJ5SP/LrL9S1zqG7dqE3Eq86hVBY5Mp6i0SF2fjEgHL+0S1w/IsboNnv2dUXDH5RykbH/OE3CB0E9X6g+s5EGg0Ho3hTc42vPZ0PoXQ1uTnFpck7R5ALWVehWpZ+sFk7MLjU1rYcwny0e9xND17e4hbHYrIRXW+f00gXjb1m7kFPpbdbTKERHMO5Z3q96PmX/LX16EH75N5VTE1a1q2C1zr/Zae2V+3NItn9wPQSCkmpweNe7ZJwFvf9e5RdHwSzE1QeJ2Mj8y17a0rHELpy+a6WzsAm1/HwFLTVyDofLNAJBOS7RZ0Gf5EN2RZPduinLAKna==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
98940a48-d02a-4078-b58d-08a1f260c297



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|J. TRINIDAD FERREIRA ALMANZA|FEAT630615HV7|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 19:27:23||

FIRMA ELECTRÓNICA:
1EdU8xQyPB82UDQXRY13QRzYA+orTK8ED1Ryb9iJvKecKBAdB/dn2V2F22G7tpsF0QN8EY84YXM3tasDKoVoJc8Ltj8z9BxbbbTn74FvZYeJezmrzEvB111LbhdRyoyq13Q18TQXTxwkRDEHhmlVxsyonXW/kzyf4UawSdr/4kuwVXmvGv0GmbxM5HoL2fdF505KZAA0LN9I3sDngpBB4Rvfn6cn1m0QgF2XKdqYhzJEVMqvt1NMA5Je+P/BGUG1CbKPCgo9Bb+1AGY1QdIRhdM6L2bcvekw+vvHFP1ZgodcrSv5vPBjFS+bhLn7SBMETLD56mad0Fun9w8gRg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
93920ea3-4d27-49fa-a9ff-ba5562688135



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|JESUS ALFONSO GUERRA CRUZ|GUCJ900304KZ6|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 19:24:09||

FIRMA ELECTRÓNICA:
CYH6ASzaVx12yyzVTHyujC+Xgb326/GxEvZdypr33Z0HcnGvb1i6pEB7L8C14ypdI7Ng1GJ31j4JWhM/4iK0G96yapGKoXGI/I5tMIMW43emLurIyQgz627xM0f72Hhzw/OBe8HJtKQx08PX11Q5I124vI0u5wkmIrLTaxnFL3+nuyg0vqpkYzWGC18vc9ZebWt+j113ismz0YPbnde2rTqB6K1ZApJ2LBFvbywQnDX5dQcwz0EPtSxXGftuSeQGVkx401b9h01Fgt1FL0edUURbDFLcy+vXrRaD0YHTXSu6tyMa80n/A2k0KkBPg2gmzYmXhcsG7fpeGqoJFrvQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
503fbd08-d619-4a26-b0ed-43c27e1daadc



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|JOSE CESAR MACEDO VILLEGAS|MAVC6801105D8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 19:18:13||

FIRMA ELECTRÓNICA:
KY5uczZROAUwksysZRe+7P1Es5u1BlyuY9R0hgdr6iortoR2Pt16C3+r3arUA1Ajn+8jgsPjPpkFKskj3crKg6tbZ004cEbFEGWaeoit8qi80jJPye+0VeK8g0p1IXQt3eNwJHHEST/LWUCNceLxw2A6DKIUwMv+8+38RbKntPjBhMEJ3asLNL148BNBTjH4Lwj1z8pBPkVH5105uUQ8FP5U+PuHwG5gm+AvndMH0+2AKS N3wdcIU0P8cuztZ4U507Na1ZyW54LEKLtUQw8eK1P7NGNMbf2jrR3sYAS1ePGeN7EtzJsQ6JQCnAZNueKIuIHCHE6UvDmbCQw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
db72Fe23-9ac3-4319-89c0-27dce5b77f3b



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|JOSE ALEJANDRO ROBLED0 GONZALEZ|R0GA7909213X1|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 19:24:33||

FIRMA ELECTRÓNICA:
6vk2gbdd8GksntVL7lVlt6nLJ83a0RyaatU+AIiF+JG6yQRhovetegc487KBp8f17/3355q1fQWrcIDC8PRQkXmZs45m+8rD+zYgJVAdDbn4mwtxlrMneUIchLyLUEU0db+n8qpkw1ECb3hv7rJ+Y6xySw1QdovUnf4yXBmN6v6a5+2RbwrrZQ+eEWmtHWQbtZgRnTLA8ieY0h60x6HJf9FY43JMHFz/ukNZX5H0G71tNY1LB3qBb1aIE32cgsS2uf2SxRqe4RPhy41z9MwksLeKwR01N4U5k0QceFJmaLJay9whSuIr1Kb8wx+q3uKARI+Fo1zKEM32UAIdCw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
d0907987-b5de-4c14-8076-e4c54aa492a9



CADENA ORIGINAL:
||LA-75-T26-916066971-N-2-2026|ENRIQUE EDUARDO ROMAN GARCIA|R0GE730415U95|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|8c0a2c177c2ff04cf6e24f4b3de749fdaf858441500b8ebcae88142d5121d0fe|30-06-2026 19:45:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
b0DgSiC2yU3d1sQsXB3CyRPy1dHadFJcm3r4x4H0UAXAndS0kNUWBg4xfJd0c7gln+irGy92JynkXdGfZ+c0r1MbeiHHGvXCiaDCg38+rMJRbjcSl60l60HL5mZ9QNNtS0w6S4w+XnYMitLN21gMd/PxMZ+CP1NFtw3GkuwUrZ25xFU1dk8Ea1mEPucqQdyEysLzdlYI4NAJzgNB1wR7rLnj0pn70YfrmfXVB+1JrsKq1Gh60VM7C7dvaQzFdxL1860fdu/Srmtnp5A420cXygmDwd4fhyTMThtvrb5adCGXEnlpjKz6+jY69MH18m06cRdl6IYp6t1JnF6Q==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
a34eeafa-3c89-4e67-9bab-b39f97c57f13



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>